



PODER LEGISLATIVO

**LEY N° 2.558**

**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIOCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 24502, ASIENTO DE LA CAPILLA "SAGRADA FAMILIA", UBICADO EN LA FRACCION VILLA TAJY DE LA COMPAÑIA 16 URUGUA'Y DEL CITADO MUNICIPIO.**

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título gratuito a favor de la Diócesis de San Lorenzo, un inmueble individualizado como parte del Lote N° 12, Manzana 06 parte de la Finca N° 24502 – Distrito Capiatá, que fuera destinado para edificios públicos en el loteamiento realizado por Inmobiliaria del Este, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1992, asiento de la Capilla Sagrada Familia, ubicado en la fracción Villa Tajy de la Compañía 16 Urugua'y del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**LADO 1-2:** mide 11,70 m. (Once metros con setenta centímetros), linda con calle 1;

**LADO 2-3:** mide 25,50 m. (Veinticinco metros con cincuenta centímetros), linda con calle 4;

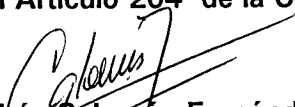
**LADO 3-4:** mide 11,70 m. (Once metros con setenta centímetros), linda con el resto de la fracción destinada para edificios públicos; y,

**LADO 4-1:** mide 25,50 m. (Veinticinco metros con cincuenta centímetros), linda con lote N°. 11.

**SUPERFICIE:** 298,35 m<sup>2</sup>. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de marzo del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Oscar Rubén Salomón Fernández  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Edgar Domingo Venialgo Recalde  
Secretario Parlamentario

  
Miguel Carrizosa Galiano  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Cándido Vera Bejarano  
Secretario Parlamentario

Asunción, 31 de marzo de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Rogelio Benítez Vargas  
Ministro del Interior